

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES (2019)

En Viña del Mar, ade de, entre la "CORPORACION EDUCACIONAL AMERICA LATINA", RUT. 65.452.187-4, representada para estos efectos por su directora Sra. Angélica del Carmen Opazo Sepúlveda, personería que se acredita al final de este instrumento, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad número 8.499.971-9, todos con domicilio en calle Extremadura 55, de la ciudad de Viña del Mar, que en adelante se denominará la sociedad sostenedora o la sostenedora, y don(a).....de nacionalidad.....(a), de profesión u oficio..... C.I. N°..... que en adelante se denominará. **APODERADO.** se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales:

PRIMERO: La "Corporación Educacional América Latina", antes individualizada, ubicado en calle Extremadura 55 de la ciudad de Viña del Mar, se encuentra reconocido oficialmente por medio del Decreto Cooperador de la Función Educacional del Estado Res. Exenta N° 2279 de 2008. Por su parte la modalidad de Financiamiento Compartido está reconocida por la misma Resolución antes citada.

SEGUNDO: El Apoderado contrata la prestación de servicios educacionales que otorga la "Corporación Educacional América Latina en el Colegio "Castilla y Aragón " para su **pupilo(a)** don C.I. N°.....en el curso.....de Nivel Educación Especial Trastornos Específicos del Lenguaje, Educación Parvularia, Educación General Básica y Enseñanza Media por el año lectivo 2019. La Corporación prestará el servicio en la forma y condiciones que establecen los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación y de acuerdo con los principios y orientaciones estipulados en el Proyecto Educativo y Reglamento Interno (Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y promoción) y, en general, de conformidad con la normativa educacional vigente.-

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios educacionales obliga a la "Corporación Educacional América Latina" y en consecuencia al Colegio "Castilla y Aragón " a:

1. Impartir la enseñanza contenida en los planes de estudio oficiales, sean éstos los entregados por el Ministerio de Educación o los diseñados progresivamente para los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media por el establecimiento, salvo la terminación anticipada del presente contrato.
2. Otorgar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el alumno desarrolle el proceso educativo en un nivel de elevada exigencia académica, exigiendo y supervisando a los profesionales de la escuela un cumplimiento adecuado y oportuno de los Planes y Programas correspondiente al curso o grado en que se matricula el alumno y de las normas vigentes en materia de evaluación y promoción.-
3. Estimular y afianzar las capacidades intelectuales, culturales, valóricas y espirituales de los alumnos, mediante las diferentes actividades escolares.- Promover, igualmente, la interacción y participación activa de los distintos estamentos en las actividades del Colegio.
4. Brindar apoyo a los niños con mayores dificultades y/o derivarlos a tratamiento individual con el profesional correspondiente.-
5. Propiciar el conocimiento del proyecto educativo del Colegio, velando por su cumplimiento, especialmente en lo referido al respecto por los valores y principios que en él se expresan.
6. Promover actividades extra programáticas, complementarias, al proceso educativo que estimulen el desarrollo físico, intelectual, cultural y espiritual del alumno.
7. Lograr la reinserción de los menores con trastornos de la comunicación a la educación común y a la sociedad, superando su autoestima y desarrollando sus potencialidades.
8. Integrar y comprometer a los padres a la Educación, formación y tratamiento de sus hijos.
9. Poner a disposición de los apoderados el contenido del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Colegio velando por su cumplimiento en los distintos estamentos que la componen y procurando su difusión al máximo.
10. Facilitar el perfeccionamiento del docente a través de talleres, charlas, cursos y otros.-
11. Proyectar hacia la comunidad la labor del establecimiento por medio de diversas acciones de acuerdo con los objetivos específicos de cada nivel.-
12. Entregar durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el alumno desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica poniendo énfasis en la formación integral de valores.



13. Impartir la enseñanza contenida en los Planes y Programas de estudios oficiales para el respectivo grado o nivel por medio de profesionales calificados.
14. Exigir a los profesionales del Colegio un cumplimiento adecuado de los Planes y Programas correspondientes al curso o grado en que se matricula al alumno y de las normas en materias de evaluación y promoción.
15. Difundir el contenido del Proyecto Educativo del Colegio y su Reglamento de Convivencia y velar por su cumplimiento.
16. Proporcionar al alumno, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en el aula, biblioteca, laboratorio, gimnasio, comedor y otras.
17. Otorgar a los alumnos que lo requieran evaluación diferenciada de acuerdo al estudio técnico de cada uno de los casos y previo informe entregado por especialista y que se requiera por los apoderados a través de la Unidad Técnico Pedagógica.
18. Brindar apoyo a los alumnos con bajo rendimiento en horarios establecidos por el Colegio.
19. Posibilitar el contacto de los alumnos con otras instituciones, tales como empresas, fundaciones, organismos públicos u otras organizaciones, cuando requieran el apoyo de estas para el desarrollo de actividades de extensión y de orientación vocacional.
20. Informar periódicamente a los apoderados del desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno.

CUARTO: El Apoderado acepta expresamente que la declaración del presente instrumento implica la interacción suya y de su pupilo(a) a la comunidad educativa del establecimiento, asumiendo ambos los compromisos establecidos para alumnos y apoderados en las disposiciones regulatorias del colegio; y se obliga especialmente a:

1. Tomar conocimiento y aceptar el Proyecto educativo, reglamento de convivencia y de evaluación del colegio.
2. Favorecer las tareas educativas y formativas que en beneficio del alumno conciba y desarrolle el Colegio , aceptando las instrucciones que con este objeto emita el establecimiento , colaborando en el desarrollo del Proyecto Educativo.-
3. Acatar el Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio y cooperar con las actividades que se programen a nivel de Delegados de cursos y/ o establecimiento.
4. Asistir al 100% de las reuniones convocadas por el Sub Centro de Padres, y al de las citas personales, en el mismo porcentaje, convocadas por el Profesor Jefe, el de asignatura o de la Dirección del Establecimiento.-
5. Asumir y mantener siempre un trato respetuoso y de colaboración con el personal del Colegio y con toda la comunidad educativa y, en especial ,ante cualquier situación, actitud o comportamiento de su pupilo(a) durante su permanencia en el establecimiento educacional, y velar, igualmente, por el cumplimiento de su pupilo en todas las tareas escolares requeridas.-
6. Participar activamente en todas las citaciones o controles con especialistas en los casos requeridos.-
7. Respetar los conductos regulares para expresar sus inquietudes u otros, según las siguientes instancias: Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspector General , Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y luego Dirección en el evento que sea imprescindible.-
8. Informar por escrito el cambio de domicilio dentro de los quince días siguientes de haberse efectuado éste.
9. Participar en las actividades complementarias de formación y orientación que la Dirección del Colegio y el Centro General de Padres programen para el año lectivo.
10. Registrar los datos solicitados en el Libro de Salida que lleva Secretaría previo a retirar personalmente a su pupilo ante una salida extraordinaria desde la Unidad Educativa.
11. Cumplir oportuna y obligatoriamente en los plazos establecidos, con los pagos de escolaridad de su pupilo(a). El apoderado se obliga a pagar el arancel anual de \$ dividido en cuotas mensuales de(en palabras), los que deberán ser pagados oportunamente hasta el día 05 de cada mes, (comenzando el día 05 de Marzo de cada año), en la forma y condición establecidas por el departamento de Contabilidad, pudiendo este último exigir las garantías que estime pertinente para el cumplimiento de dichos pagos.

QUINTO: El Apoderado se compromete a participar activamente en el proceso educacional de su pupilo, colaborando con la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, concurriendo a las citaciones y/o entrevistas y, en general, contribuyendo al cumplimiento de todas las acciones de refuerzo, medidas pedagógicas y/o de disciplina, tratamiento y/o atención especial tomadas en beneficio de su pupilo(a), favoreciendo las tareas educativas y formativas que prepare, planifique y desarrolle el colegio, acatando las instrucciones que con este objetivo se indiquen.

SEXTO: Cancelar los costos de reparación o reposición causados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y además útiles e implementos de propiedad del colegio, ocasionados personalmente o en grupo con participación de su pupilo.

SÉPTIMO: El alumno al matricularse adquiere los siguientes derechos:

1. Conocer y participar del proyecto educativo del colegio acorde a los planes de estudios oficiales, los que le serán impartidos por profesionales de la educación.
2. Recibir la enseñanza acorde a los planes antes referidos por parte del personal calificado que el Colegio designe.-
3. Participar en las actividades académicas del establecimiento y aquellas complementarias de carácter obligatorio al proceso de formación integral que propicie el colegio.
4. Recibir atención de los especialistas del Establecimiento, si su caso lo amerita.(psicólogo u orientador).
5. Utilizar las dependencias del colegio, velando por el buen uso y cuidado de ellas.

OCTAVO: El alumno (a) adquiere como obligaciones:

Asistir puntualmente a clases y a las actividades programadas por el colegio, acatando las normas de evaluación y promoción vigentes en conformidad a la legislación. En caso de asistencia deberá cumplir el porcentaje de un 85% para poder ser promovido de curso o nivel.- En caso de inasistencia deberá ser justificada por el apoderado en forma personal, en caso de obedecer a motivos de salud deberá acompañar el correspondiente certificado médico.-

1. Cumplir responsablemente con lo establecido en el proyecto educativo y reglamento interno del colegio.
2. Mantener una disciplina y comportamiento adecuados a su condición de estudiante, acorde a las disposiciones contenidas en el reglamento de convivencia interno del colegio.
3. No podrán acceder a la educación que ofrece el Colegio "Castilla y Aragón", en sus diferentes niveles aquellos alumnos que presente enfermedades infecto e infesto contagiosas o crónicas si los apoderados se niegan a administrar las medidas que se utilizan para su erradicación por el riesgo de contagio que implica para el resto de la comunidad escolar.-
4. Los alumnos del Colegio Castilla y Aragón podrán ser reubicados dentro del Establecimiento por razones de seguridad, disciplinarias u otras que aconseje la medida.-
5. Los diagnósticos a que se someten los alumnos emitidos por especialistas del Establecimiento (psicólogo), serán suficientemente válidos para su reubicación en el nivel correspondiente dentro del establecimiento y/o a otros del país acorde con lo que requiere la normativa legal contenida en el Decreto N° 1.300 de Educación.
6. Si un alumno se ausenta de clases durante 15 días hábiles, sin previo aviso, el establecimiento podrá caducarle la matrícula con el objeto de dar cabida a otro educando que se encuentre en lista de espera para acceder a la educación del Establecimiento.-
7. Los alumnos deberán presentarse con el uniforme respectivo.- Por su parte la tenida deportiva del Colegio será obligatoria en las actividades de Psicomotricidad, Asignatura de Educación Física y Talleres deportivos.-
8. La presentación personal de los varones será pelo corto tipo escolar y peinado; las damas pelo tomado con trabas, collet azul o gris.
9. Mantener una disciplina acorde a lo exigido en el Reglamento Interno promoviendo un ambiente de sana convivencia , sin incurrir en faltas. En caso de evidenciar conductas inapropiadas se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar , informando inmediatamente al apoderado.

NOVENO: Al retirarse voluntariamente del establecimiento un alumno matriculado, no le serán devueltos los dineros de matrícula cancelados en la fecha de incorporación y deberá cancelar aquellos que se encuentren pendientes, si los hubiere. Igualmente deberá restituir los textos u otros objeto que haya recibido y que sean de correspondencia del Colegio.

DÉCIMO: Al presente contrato se le pondrá término por las siguientes causales:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas 4°, 5°, 6°,7° y 8° del presente contrato.
2. Incurrir el alumno(a) en algunas de las faltas graves contempladas en el reglamento de convivencia escolar que amerite la cancelación de matrícula, pudiendo hacerse efectiva de inmediato.



3. Por faltas y/o incumplimiento académico del alumno en relación al proyecto educativo.
4. Por faltas y/o transgresión a las normas contenidas en el reglamento interno del colegio tanto por parte de los apoderados como de los alumnos.
5. Incumplimiento del alumno(a) de los requisitos establecidos en la carta de condicionalidad que le afecte.

UNDÉCIMO: El presente contrato rige a contar de la fecha de su suscripción y se extingue con el término del año lectivo, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes, si no median situaciones que vayan en contra de lo expresado en los artículos anteriormente descritos.

DUODÉCIMO: El apoderado declara expresamente que ha tomado cabal e íntegro conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo acepta en todas sus partes, firmando dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Así mismo declara conocer el Reglamento Interno actualizado , al momento de matricular a su pupilo.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Angélica del Carmen Opazo Sepúlveda para actuar en nombre y representación de la Corporación Educacional América Latina no se inserta por ser conocido de las partes.-

DÉCIMO CUARTO: Las partes del presente contrato consignan especialmente que este convenio regirá en los mismos términos de la Corporación Educacional América Latina de acuerdo a las normas contenidas en la ley 20.845 de 29 de Mayo de 2015.

DÉCIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio para todos los efectos legales del presente contrato en la ciudad de Viña del Mar y se somete a la jurisdicción de los tribunales de la misma

FIRMA APODERADO

REPRESENTANTE LEGAL.

ANGÉLICA DEL CARMEN OPAZO SEPÚLVEDA
DIRECTORA COLEGIO "CASTILLA Y ARAGÓN "